



CONVOCATORIA

PROGRAMA BANCA DE LA MUJER 2025

CONSIDERANDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3,31 fracción IV y 35 fracciones 1, IV, XII, XIII, XVI, XXIV y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de noviembre de 2024; SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO TERCERO de sus TRANSITORIOS; artículos 13 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo; y en concordancia con el Plan México, estrategia del Gobierno Federal para el Desarrollo Económico Equitativo y Sustentable para la Prosperidad Compartida, que establece el relanzamiento de la Banca de Desarrollo e incrementar el acceso de PYMES a fuentes de financiamiento, la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla (SEDETRA) a través de la Subsecretaría de Fomento Empresarial (SSFE); con el objetivo de promover acciones y políticas para incrementar la inclusión financiera con igualdad de oportunidades.

CONVOCA

A emprendedoras titulares de negocios que elaboren, preparen, fabriquen, comercialicen productos o presten servicios con mínimo un año de operación, así como a mujeres empresarias y empresas lideradas por mujeres, con domicilio en territorio poblano, a participar en el proceso de selección para acceder a los esquemas de **Microcréditos Individuales** y **Créditos MIPYME**, de acuerdo con el proceso y particularidades descritas en la presente convocatoria.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

En este documento se describen las bases para participar en los esquemas de capacitación y créditos del **“Programa Banca de la Mujer”**, y su objetivo, vigencia, descripción del programa, requisitos de elegibilidad, proceso de registro, proceso de evaluación, notificación de resultados, consideraciones





generales, obligaciones y compromisos, para participar en el programa materia de la presente Convocatoria.

BASES

I. OBJETIVO

El objetivo del Programa es combatir las desigualdades de género, empoderar y proporcionar autonomía financiera a las mujeres, incrementando su inclusión financiera, mediante planes de formación, asesoría especializada para el uso de productos y servicios financieros, y el acceso a créditos revolventes con las condiciones más bajas del mercado para emprendedoras y mujeres empresarias.

II. VIGENCIA

La convocatoria estará vigente hasta el término de la bolsa de recursos.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa comprende dos esquemas de crédito, una para empresarias y otra para emprendedoras:

1. Crédito MIPYME Nafin

Población Objetivo.

Mujeres empresarias y empresas representadas legalmente por mujeres, con mínimo 2 años de operación fiscal.

Definición.

En colaboración con Nacional Financiera (Nafin), se otorgarán líneas de crédito con las principales instituciones bancarias, teniendo las siguientes condiciones:





| | |
|---|---|
| Créditos de 500 mil a 2.4 millones de pesos. | Créditos de 2.5 millones de pesos a 5 millones de pesos. |
| Con aval u obligado solidario | Con garantía hipotecaria. |

- Tasa fija anual del 14.75%.
- Plazos de hasta 60 meses, con periodo de gracia de hasta 6 meses.
- Sin comisión por apertura y sin penalización por pago adelantado.
- Destino: Para capital de trabajo, activo fijo e infraestructura.

2. Microcréditos Individuales

Este esquema incluye 2 etapas, una de capacitación y otra de asesoría y acompañamiento en la gestión y seguimiento del crédito, teniendo como finalidad que, las emprendedoras que desarrollen una actividad productiva o sean titulares de negocios tradicionales, conozcan y comprendan el uso adecuado y responsable de productos y servicios financieros, además de la posibilidad de acceder a un crédito adecuado y con acompañamiento personal para la inversión correcta del recurso.

Población Objetivo.

- Emprendedoras con negocios informales que cuenten con experiencia y negocios en marcha ya establecidos, con operación mínima de 1 año.
- Emprendedoras que tengan negocios formales con mínimo 6 meses de operación fiscal.

Definición.

Las etapas para acceder a los microcréditos se describen a continuación:

Etapa 1. Capacitaciones impartidas por la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Dotará a las participantes de información y herramientas que les permitan acceder, comparar y escoger los productos y servicios financieros apropiados para sí mismas, sus familias y sus empresas. Consta de 2 cursos obligatorios:

- i. Educación Financiera para Todos
- ii. Proyecto Minerva





Estos cursos están cargados directamente en la plataforma de Cursos y Diplomados Gratuitos que tiene la CONDUSEF en su página web con contenidos interactivos, lecturas y videos.

Con la finalidad de que este programa alcance todas las regiones del estado, e impulsar la cultura financiera en municipios que presentan dificultades de acceso a internet, se implementarán capacitaciones presenciales en municipios sedes de las 27 regiones en torno a *cinco ejes temáticos: presupuesto, fraudes financieros, estrés financiero, crédito, ahorro e inversión.*

Al término de las capacitaciones, se entregará una constancia de haber acreditado de manera satisfactoria cada uno de los cursos.

Etapa 2. Asesoría y acompañamiento: Se brindará consultoría personalizada a las participantes que hayan acreditado satisfactoriamente las capacitaciones y cumplan con los requisitos básicos de elegibilidad. Se conforman de una consultoría y acompañamiento en la gestión del crédito:

- i. Asesoría. Análisis de ingresos, gastos y situación financiera del negocio, inversión correcta del crédito, elaboración de indicadores y razones financieras de liquidez para seguimiento.
- ii. Acompañamiento en la gestión del crédito. Apoyo en la integración del expediente del crédito, evaluación de capacidad de pago, y retroalimentación continua posterior a la entrega del crédito.

Contempla los siguientes montos de crédito:

| | |
|---|--|
| Emprendedoras con negocios informales y operación mínima de 1 año | Emprendedoras con negocios formales con 6 meses de operación fiscal. |
| 35 mil pesos | 60 mil pesos |
| Tasa fija anual del 10% | Tasa fija anual del 11.5% |
| Plazos de 12 meses | Plazos de 18 meses con opción de 3 meses de periodo de gracia |
| Destino: capital de trabajo. | Destino: capital de trabajo, pago de obligaciones a corto plazo y activo fijo. |

- Sin comisión por apertura y sin penalización por pago adelantado.
- Los créditos serán entregados por Financiera para el Bienestar (FINABIEN), a través de Giros (cobro en ventanilla) o **Tarjetas de Débito**. La tarjeta está diseñada para envío y recepción de remesas, retiro de efectivo en sucursales o cajeros y posibilidad de bóveda virtual con 10% de rendimiento anual.





Las consultorías se realizarán de manera presencial y se entregará material didáctico, que permitirá administrar mejor los recursos y utilizar de forma adecuada los productos y servicios financieros para el consumo inteligente y logro de metas.

IV. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para participar en la Convocatoria las emprendedoras, empresarias o empresas mujeres representadas por mujeres deberán, contar con lo siguiente:

1. Crédito MIPYME Nafin

- Registrarse en el formulario de registro que aparece en el portal del programa: <https://bancadelamujer.puebla.gob.mx>.
- En caso de ser Persona Moral presentar Acta Constitutiva con mayoría accionaria de mujeres o que esté representada legalmente por mujeres.
- Contar mínimo con 2 años de operación fiscal.
- Domicilio fiscal en el estado de Puebla.
- Tener historial crediticio sano (sin atrasos o históricos de retrasos graves y/o con clave de observación.).
- Requisar el Layout de la Información de la Empresa (Descargar formato del portal <https://bancadelamujer.puebla.gob.mx>).

*Antes de proporcionar sus datos personales, deberán leer el **Aviso de Privacidad** (ubicado en el formulario de del portal del Programa).*

Sectores Económicos Elegibles

- Todas las actividades económicas de los Sectores de Industria, Comercio y Servicio.





2. Microcréditos Individuales

Emprendedoras con negocios informales con operación mínima de 1 año 35 mil pesos

1. Registrarse en el formulario de registro que aparece en el portal del programa: bancadelamujer.puebla.gob.mx.
2. Presentar solicitud de crédito (descargar formato del portal bancadelamujer.puebla.gob.mx).
3. Contar con un punto de venta físico establecido en el estado de Puebla
4. Comprobar operaciones como mínimo de 1 año.
5. Reporte del buró de crédito.
6. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha de solicitud otro crédito o apoyo en el mismo concepto.
7. Entregar los documentos señalados para integrar el expediente de crédito, conforme a check list de documentos señalados en el **Anexo A** y en el portal del programa: bancadelamujer.puebla.gob.mx

Emprendedoras con negocios formales con 6 meses de operación fiscal. 60 mil pesos

1. Registrarse en el formulario de registro que aparece en el portal del programa: bancadelamujer.puebla.gob.mx.
2. Presentar solicitud de crédito (descargar formato del portal bancadelamujer.puebla.gob.mx).
3. Domicilio fiscal en el estado de Puebla.
4. Contar como mínimo 6 meses de operación fiscal.
5. Reporte del buró de crédito.
6. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha de solicitud otro crédito o apoyo en el mismo concepto.
7. Entregar los documentos señalados para integrar el expediente de crédito, conforme a check list de documentos señalados en el **Anexo A**, y en el portal del programa: bancadelamujer.puebla.gob.mx

*Antes de proporcionar sus datos personales, deberán leer el **Aviso de Privacidad** (ubicado en el formulario de registro del portal del Programa).*

Actividades Económicas Elegibles

- Servicios
- Preparación de alimentos y bebidas
- Comercio al por menor
- Comercio al por mayor
- Alquiler de maquinaria





- Servicios de mantenimiento
- Servicios de hospedaje
- Restaurantes sin bar y con servicio de meseros
- Fabricación de huaraches y calzado de plástico
- Fabricación de muebles y utensilios de madera para el hogar
- Confección de materiales textiles y uniformes
- Fabricación de artículos de piel y cuero
- Confección de artículos, blancos y similares
- Fabricación de otros productos metálicos
- Alquiler de salones para fiestas y convenciones
- Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza
- Joyería de metales y piedras no preciosas y de otros materiales
- Producción de artículos de barro y palma
- Prendas bordadas con chaquira y lentejuela
- Servicios de impresión, publicidad y apoyo a los negocios
- Panificación tradicional

V. PROCESO DEL PROGRAMA

El proceso de cada esquema de crédito se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

1. Crédito MIPYME Nafin

- Toda solicitud deberá quedar registrada en el formulario de registro del portal del programa bancadelamujer.puebla.gob.mx, el sistema arrojará un número de folio para revisar estatus o cualquier eventualidad.
- Remitir la documentación con el número de folio al correo creditonafin@puebla.gob.mx.
- Se validarán los requisitos de elegibilidad para emitir la Cédula de Validación del Gobierno del Estado para continuar tu trámite con el banco seleccionado.

2. Microcréditos Individuales

- Toda solicitud deberá quedar registrada en el formulario de registro del portal del programa bancadelamujer.puebla.gob.mx, el sistema arrojará un número de folio para revisar estatus o cualquier eventualidad.





- Acreditar los cursos obligatorios que aparecen en el portal del programa y/o al plan de capacitación que se enviará por correo electrónico.
- Para iniciar el trámite de crédito se remitirá la documentación solicitada con el número de folio al correo microcredito@puebla.gob.mx, con la constancia de aprobación de capacitaciones.
- Será fundamental asistir a las asesorías para concluir el trámite de crédito.
- Si se cumplen los requisitos de elegibilidad y el análisis del crédito, se iniciará el proceso de aprobación de crédito para recibir tu pago o tarjeta de débito.
- El monto del crédito solicitado podrá ser ajustado con base en la capacidad de pago y evaluación paramétrica, así como documentación soporte proporcionada que valide la liquidez de la solicitante.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Crédito MIPYME Nafin

- El análisis de crédito y evaluación de capacidad de pago, así como la formalización del contrato de crédito queda totalmente a cargo de la institución bancaria con la que se realiza el trámite de crédito.

2. Microcréditos Individuales

Conforme a las disposiciones correspondientes, la Secretaría de Desarrollo Económico designó un Comité Evaluador para la evaluación final y autorización de las solicitudes de financiamiento, con cargo honorífico integrado por:





| Cargo en el Comité | Cargo | Institución | Calidad |
|--------------------|--|--|------------|
| Presidente | Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo | Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo | Voz y Voto |
| Vocal | Titular de la Subsecretaría de Fomento Empresarial | Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo | Voz y Voto |
| Vocal | Representante de la Secretaría de la Mujer e Igualdad Sustantiva | Secretaría de la Mujer e Igualdad Sustantiva | Voz y Voto |
| Vocal | Representante del Sector Empresarial | Empresarial | Voz y Voto |
| Vocal | Representante del Sector Académico | Academia | Voz y Voto |
| Invitado | Titular de la Unidad de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo | Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo | Voz |
| Invitado | Representante de asociaciones u organizaciones de mujeres empresarias | Asociación civil | Voz |

El cual tendrá la responsabilidad de conducir los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos y dictamen de pertinencia de las solicitudes recibidas conforme a los criterios establecidos.

- Las resoluciones que emita el Comité Evaluador quedarán asentadas en el acta que para este efecto quedará bajo responsabilidad del *Secretario Técnico del Comité*, mismo que será designado por el propio Comité, de entre sus integrantes.
- La autorización de solicitudes se realizará por paquetes de mínimo 35 solicitudes.
- Se considera quorum con la presencia de al menos 4 integrantes con voz y voto del Comité.
- Se someterá a autorización del Comité Evaluador los resultados del análisis a:
 - a) Evaluación Paramétrica, constituido conforme al Check list de documentos que aparecen en el Anexo A y en el portal web del Programa.
 - b) Formato de Verificación del cumplimiento a criterios de elegibilidad.





El proceso de selección inicial y el mecanismo de continuidad se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso.

VII. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

En el caso del **Crédito MIPYME Nafin** se notificará a las solicitantes, cuando se envíe la Cédula de Validación del Gobierno del Estado a Nafin.

A las participantes de **Microcréditos**, la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo notificará por correo electrónico los resultados obtenidos en la evaluación paramétrica a las solicitudes de crédito. Asimismo, se notificará por correo electrónico a las participantes con créditos autorizados por el Comité Evaluador, indicándoles los pasos a seguir con **Financiera para el Bienestar** para la entrega de su crédito y pago del crédito en los plazos señalados.

No se considerarán aquellas solicitudes que proporcionen información falsa en el llenado del registro, y se considerarán declinadas las participantes que no asistan a capacitaciones y/o asesorías designadas.

VIII. AVISO DE PRIVACIDAD

Se pone a su disposición en el portal del programa, el Aviso de Privacidad en el cual se señala el tratamiento y protección de sus datos personales.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

Las participantes aceptan ajustarse a las bases y resultados del concurso al enviar su postulación en línea, así como a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria.

X. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS BENEFICIARIAS

Las mujeres beneficiarias que resulten acreditadas con créditos se comprometen a:

- a) Responder las encuestas y los formatos que se le soliciten para conocer y mejorar su experiencia durante el programa.
- b) Participar activamente en las capacitaciones y asesorías asignadas.
- c) Hacer entrega de la documentación y requisitos en los plazos señalados.





- d) Acudir a las ventanillas de atención de Financiera para el Bienestar, realizar la firma del recibo y tabla de amortización para el pago de crédito, en los días y horarios indicados.
- e) Pagar oportunamente conforme a los plazos señalados el crédito otorgado, directamente con Financiera para el Bienestar
- f) Estar en comunicación continua con el asesor para el seguimiento del crédito y la retroalimentación.

XI. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Evaluador y la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo de Puebla, apoyándose en las instancias que considere pertinentes.

Las decisiones del Comité Evaluador y la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Estado de Puebla serán definitivas e inapelables.

XII. MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las interesadas pueden acudir a las oficinas de la Subsecretaría de Competitividad y Emprendimiento ubicadas en: Callejón de la 10 norte 806 Paseo de San Francisco, Barrio el Alto, C.P 72290, Puebla, en un horario de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas. También puede llamar en este mismo horario al teléfono: (222) 229 8200 ext. 5029, 5057 y 5062.





BANCA DE LA MUJER 2025

Anexo A

1. Requisitos Créditos MIPYME Nafin

En caso de ser persona física:

- i. Constancia de Situación Fiscal, con máximo 2 meses de antigüedad previos a la emisión de la Cédula de Validación.
- ii. Identificación Oficial (INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo).
- iii. Comprobante de domicilio fiscal, con máximo 2 meses de antigüedad previos a la emisión de la Cédula de Validación.
- iv. Reporte de Buró de Crédito, con máximo 2 meses de antigüedad previos a la emisión de la Cédula de Validación. No se consideran atrasos superiores a clave 4 en créditos vigentes e históricos, con excepción de precalificaciones que realicen los bancos seleccionados.
- v. Layout debidamente llenado. Formato excel determinado por Nafin descargable del portal del programa: <https://bancadelamujer.puebla.gob.mx>
- vi. En caso de ser extranjeros, integrar pasaporte y documento expedido por el Instituto Nacional de Migración vigente.

En caso de ser Persona Moral:

- i. Copia del Acta Constitutiva (incluyendo copia de Actas de Asamblea protocolizadas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio).
- ii. Copia del poder notarial de la representante legal o apoderada legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito.
- iii. Constancia de Situación Fiscal de la empresa, con máximo 2 meses de antigüedad previos a la emisión de la Cédula de Validación.
- iv. Identificación Oficial de la representante legal o apoderada legal (INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo).
- v. En caso de que la representante legal sea extranjera, integrar pasaporte y documento expedido por el Instituto Nacional de Migración vigente.
- vi. Comprobante de domicilio fiscal de la empresa, con máximo 2 meses de antigüedad previos a la emisión de la Cédula de Validación.





- vii. Reporte de Buró de Crédito a nombre de la empresa, con máximo 2 meses de antigüedad previos a la emisión de la Cédula de Validación. No se consideran atrasos superiores a clave 4 en créditos vigentes e históricos, con excepción de precalificaciones que realicen los bancos seleccionados.
- viii. Layout debidamente llenado con la Información de la Empresa. Formato excel determinado por Nafin descargable del portal del programa: <https://bancadelamujer.puebla.gob.mx>

2. Requisitos Microcréditos Individuales.

Emprendedoras con negocios informales y operación mínima de 1 año:

- i. Tener mínimo 12 meses de operación comprobable, con soporte documental como contrato de renta, comprobantes de domicilio del negocio, historial de ventas, plan de pagos, información contable, etc. Además, se deberá anexar evidencia fotográfica del negocio, donde se muestre que es un negocio correctamente establecido.
- ii. Cartas bajo protesta de decir verdad. Formatos descargables del portal del programa: <https://bancadelamujer.puebla.gob.mx>. Una carta refiere a mencionar de forma muy concreta la actividad económica y el periodo de operación que tiene con un negocio correctamente establecido, y que los documentos presentados son auténticos. Asimismo, carta que manifieste no estar recibiendo o solicitando a la fecha ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna Dependencia de la Administración Pública Federal y Estatal.
- iii. Comprobante de domicilio particular, deberá presentarse a nombre de la solicitante y con máximo 2 meses de antigüedad previos al inicio del proceso de integración del expediente del crédito.
- iv. Reporte de Buró de Crédito, con antigüedad no mayor a 3 meses.
- v. Copia simple de identificación oficial de la solicitante (INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo).
- vi. Clave Única de Registro de Población, CURP Certificada.
- vii. Formato de solicitud de crédito. Formato descargable del portal del programa: <https://bancadelamujer.puebla.gob.mx>.
- viii. Formato de Carta compromiso de formalización ante el SAT. Documento proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, al final de la validación de la documentación y expediente del crédito, y en el cual la solicitante se compromete que, en caso de recibir el microcrédito y de acuerdo a sus posibilidades, iniciará durante el periodo de plazo del pago del crédito el proceso de alta de su negocio ante el SAT (La Secretaría brindará asesoría sobre las figuras asociativas que más se adapten a sus condiciones).





- ix. Firma del Formato de términos y condiciones. Documento proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, en caso de ser seleccionado para la entrega del microcrédito, y se refiere a las obligaciones de las beneficiarias para el pago y seguimiento del crédito.

Emprendedoras con negocios formales con 6 meses de operación:

- i. Constancia de Situación Fiscal con mínimo 6 meses de operación fiscal.
- ii. Cartas bajo protesta de decir verdad. Formatos descargables del portal del programa: <https://bancadelamujer.puebla.gob.mx>. Una carta refiere a mencionar de forma muy concreta la actividad económica y el periodo de operación que tiene con un negocio correctamente establecido, y que los documentos presentados son auténticos. Asimismo, carta que manifieste no estar recibiendo o solicitando a la fecha ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna Dependencia de la Administración Pública Federal y Estatal.
- iii. Resumen ejecutivo. Este es un escrito libre firmado por la solicitante.
- iv. Comprobante de domicilio particular, deberá presentarse a nombre de la solicitante y con máximo 2 meses de antigüedad previos al inicio del proceso de integración del expediente del crédito.
- v. Reporte de Buró de Crédito, con antigüedad no mayor a 3 meses.
- vi. Copia simple de identificación oficial de la solicitante (INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo).
- vii. Clave Única de Registro de Población, CURP Certificada.
- viii. Formato de solicitud de crédito. Formato descargable del portal del programa: <https://bancadelamujer.puebla.gob.mx>.
- ix. Validación de ingresos (Comprobantes de estados de cuenta, última declaración bimestral de ingresos, historial de ventas, etc).
- x. Formato de solicitud de crédito. Formato descargable del portal del programa: <https://bancadelamujer.puebla.gob.mx>.
- xi. Firma del Formato de términos y condiciones. Documento proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, en caso de ser seleccionado para la entrega del microcrédito, y se refiere a las obligaciones de las beneficiarias para el pago y seguimiento del crédito.

